

Extracto del Decreto de Alcaldía 251/2023, de 22 de agosto de 2023 del Ayuntamiento de Derio por el que se aprueban la convocatoria para la concesión de ayudas a la contratación de personas desempleadas empadronadas en el municipio de Derio para el año 2023.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en esta convocatoria las empresas, profesionales o entidades, independientemente de su forma jurídica, que celebren contratos de trabajo en los términos establecidos en la misma, y que cumplan los siguientes requisitos y condiciones:

- Tener domicilio social y fiscal en Bizkaia o centro de trabajo radicado en la misma.
- Haber comunicado a la Representación Legal de los Trabajadores (RLT) de la empresa, la intención de contratar al amparo de esta convocatoria con indicación del tipo de contrato, período de contratación y puesto a ocupar. La empresa deberá declarar expresamente en la solicitud si no dispone de RLT.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones de reintegro en materia de subvenciones.
- No estar sancionada ni administrativa ni penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni está incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, o de la Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- No estar incurso en ninguna de las restantes circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán ser beneficiarias de las presentes subvenciones:

- Las Administraciones Públicas, sociedades públicas y las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.
- Los Centros Especiales de Empleo.
- Las empresas de trabajo temporal en cuanto a la contratación de trabajadores para cederlos temporalmente a otra empresa.

El cumplimiento de estas condiciones deberá mantenerse durante todo el tiempo en el que personas o entidades beneficiarias se encuentren participando en el programa de las presentes ayudas.

Segundo. Finalidad:

El objeto de las presentes bases y convocatoria es regular las condiciones que regirán la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar y facilitar la contratación de personas desempleadas, empadronadas en el municipio de Derio, e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide, Servicio Vasco de Empleo.

Tercero. Bases reguladoras:

https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2022/09/02/II-3955_cas.pdf

Cuarto. Importe:

El crédito máximo disponible destinado a estas ayudas es de 12.000 euros, para la concesión de 7 subvenciones de ayuda a la contratación por importe de 2.000 euros cada una de ellas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día 12 de septiembre de 2023 y hasta el 1 de diciembre de 2023.

Derio, 22 de agosto de 2023

La alcaldesa,

Esther Apraiz